

Informe técnico para la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LAS OFICINAS DELEGADAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2019

Referencia: ATRM-VALORACION NO AUTOMATICA-GESTION DOCUMENTAL.doc

Expediente: 5 / 2018

Creación: 3 de Diciembre de 2018

Consejería: Consejería de Hacienda

CRI: Centro Regional de Informática

Área: Unidad de Informática Económica y Tributaria



INDICE

1. Introducción.....	3
2. Empresas licitadoras admitidas	3
3. Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor	3
4. Conclusión global	6



1. Introducción

Según se establece en el apartado 3.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LAS OFICINAS DELEGADAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2019", la Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 LCSP, desarrollando las funciones que en éste se establece.

Así mismo, en el apartado 3.6.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece que la Mesa solicitará, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

2. Empresas licitadoras admitidas

Se relacionan en la siguiente tabla las empresas licitadoras que han sido admitidas, y a las que se procede a realizar la correspondiente valoración.

Empresas licitadoras admitidas	NIF
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SECOND WAY, S.L.	B-73751976

3. Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor

Los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor según se establece en el Apartado 13 de la Memoria para la contratación del Expediente 5/2018: "SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LAS OFICINAS DELEGADAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2019", son:

	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
B. Oferta técnica			
B.1 Solución técnica propuesta	25	2	Juicio de valor
B.2 Ejecución del contrato	15	3	Juicio de valor

B.1. Solución técnica propuesta (hasta 25 puntos, juicio de valor)

Valoración técnica de la solución aportada. En este criterio se tendrá en cuenta la solución propuesta por el ofertante para llevar a



cabo el objeto del contrato. Para puntuar la solución técnica propuesta se considerarán los siguientes apartados:

- Grado de descripción de las tareas que el licitador entiende que hay que llevar a cabo: Hasta 15 puntos.
- Orden y planificación temporal de las tareas, que demuestre criterio a la hora de su implementación: Hasta 5 puntos.
- Descripción de las herramientas a utilizar para lograr los objetivos y adecuación de las mismas a las utilizadas por la Administración Regional, descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Hasta 5 puntos.

Resultado de la valoración

	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SECOND WAY, S.L.
Descripción de las tareas	10
Orden y Planificación	4
Descripción de las herramientas a utilizar	4
TOTAL	18
B.1. SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA	

La propuesta técnica de la empresa licitadora SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SECOND WAY, S.L. se ha valorado como muy adecuada al considerar que todas las necesidades descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La descripción de las tareas ofrece un nivel de detalle que muestra una clara comprensión de las tareas a llevar a cabo.

Entre las propuestas que se han valorado positivamente destacamos:

- La elaboración de un procedimiento con las tareas y acciones necesarias para la puesta en marcha de una oficina, permitiendo así la planificación de las mismas.
- La configuración de gestores de colas en las oficinas adaptada al calendario fiscal, optimizando la atención al público.
- La propuesta organizativa de la documentación en una herramienta tipo Alfresco, que permite catalogar y compartir la documentación de uso interno de la Organización
- La realización de un planning mensual de visitas a las oficinas delegadas, que permite realizar un correcto seguimiento y detección de necesidades no registradas

En cuanto al orden y planificación de las tareas, la empresa licitadora identifica la necesidad de distinguir aquellas tareas que deben atenderse de forma inmediata, de aquellas que pueden ser planificadas, lo cual



resulta muy adecuado para las funciones que deben ser atendidas en este contrato.

La empresa licitadora identifica una relación de herramientas a utilizar en la ejecución del contrato que resultan adecuadas para el mismo.

B.2. Ejecución del contrato (hasta 15 puntos, juicio de valor)

Se valora en este apartado la descripción de las medidas dispuestas por el ofertante para asegurar la correcta ejecución del proyecto. Para puntuar la ejecución del contrato se considerarán los siguientes apartados:

- Plan de seguimiento del proyecto, en el que se tendrán en cuenta las reuniones previstas de seguimiento, la información a proporcionar en las mismas (métricas, actas,...), etcétera: Hasta 5 puntos.
- Plan de calidad del proyecto, en el que se tendrá en cuenta la existencia de dicho plan y las características del mismo (adecuación a estándares, documentación asociada,...): Hasta 5 puntos.
- Plan de transferencia de conocimiento, en el que se definan las tareas a realizar para dar traslado del conocimiento de las tareas abordadas al personal de la ATRM (formación, seminarios, etcétera): Hasta 5 puntos.

Resultado de la valoración

	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SECOND WAY, S.L.
Plan de seguimiento	1,5
Plan de calidad	2
Plan de transferencia de conocimiento	4
TOTAL B.2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7,5

La empresa licitadora SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SECOND WAY, S.L. ofrece un plan de seguimiento del proyecto que resulta poco detallado al no concretarse una propuesta para reuniones de seguimiento ni una propuesta de informe de seguimiento. No obstante, si quedan identificados los roles para esta tarea tanto por parte de la ATRM como por parte de la empresa.



En cuanto al plan de calidad, entendemos que no se ha realizado una descripción lo suficientemente detallada, aunque sí se valora positivamente la descripción de elementos que cada procedimiento establecido debe contener, destacando la matriz de responsabilidades RACI.

La empresa licitadora ofrece un plan de transferencia de conocimiento adecuado y suficientemente detallado.

4. Conclusión global

Habiendo valorado el criterio de adjudicación dependiente de un juicio de valor con sus respectivos apartados y sub-apartados, las puntuaciones globales obtenidas por cada una de las empresas licitadoras admitidas son las que se detallan en la siguiente tabla:

	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SECOND WAY, S.L.
B.1. SOLUCION TECNICA PROPUESTA	18,00
B.2. EJECUCION DEL CONTRATO	7,50
TOTAL	25,50

En el global de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, destaca la empresa licitadora SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SECOND WAY, S.L.

Por último, indicar que en relación con el posible conflicto de intereses según lo establecido en el artículo 64 de la LCSP, los miembros de esta Comisión Técnica, declaramos, no tener directa o indirectamente interés financiero, económico o personal alguno que pudiera comprometer la imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de adjudicación.

En Murcia, documento firmado electrónicamente por el Técnico Responsable, Vicente Rodes Belmonte.

En Murcia, documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión, Mercedes Parrilla Iniesta.

